



NACIONES UNIDAS Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas solicita al Estado colombiano reconocer sustitución pensional a parejas del mismo sexo

En un fallo trascendental e histórico para las parejas del mismo sexo, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas consideró que el Estado colombiano violó el artículo 26° del Pacto de Derechos Civiles y Políticos al negar la sustitución pensional a parejas del mismo sexo, por lo que deberá adoptar medidas para que no se discrimine a este tipo de parejas en el acceso a este derecho y evitar que se cometan violaciones análogas del Pacto en el futuro.

El caso se inició cuando un hombre, tras 22 años de relación y siete de convivencia, perdió a su pareja de la cual dependía económicamente, y solicitó a la justicia colombiana el derecho a una sustitución pensional, lo que le fue negado en todas las instancias judiciales internas. El caso fue llevado al Comité de Derechos Humanos en Ginebra, con el argumento que los tribunales colombianos basaron su negativa en base principalmente a la orientación sexual, violando de esta forma el artículo 26° del Pacto de Derechos Civiles y Políticos.

Ante esto, el Comité señaló que el demandante no fue reconocido como compañero permanente y se le negó el derecho de recibir prestaciones, ya que se consideró en el fuero judicial interno que el derecho a recibir prestaciones de pensión se circunscribía a quienes forman parte de una unión marital de hecho heterosexual.

El Comité llegó a la conclusión de que el demandante fue víctima de violación del artículo 26°, por ende tiene derecho a un recurso efectivo e incluso a que se vuelva a examinar su solicitud de una pensión sin discriminación fundada en motivos de sexo u orientación sexual.

Observaciones del Comité de la CEDAW al Estado peruano

En febrero pasado el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, reunido entre el 15 de enero al 2 de febrero, emitió las observaciones finales al sexto informe periódico del Estado peruano sobre el cumplimiento de la CEDAW. Este informe señala diferentes preocupaciones y recomendaciones:

- Falta de datos estadísticos fidedignos por sexo, por zonas rurales y urbanas y por origen étnico, lo cual dificulta la evaluación certera de la situación real de las mujeres.
- Los términos «equidad» e «igualdad» expresan ideas diferentes y que su uso simultáneo puede dar lugar a que se confundan los conceptos.
- Si bien se han adoptado medidas para aumentar la participación política de la mujer, éstas están infrarrepresentadas en la administración pública, el Poder Judicial y a nivel local y municipal.
- Instó a que dé mayor prioridad a la concepción y aplicación de una estrategia integral para combatir y erradicar todas las formas de violencia contra la mujer.
- Que se amplíe la definición de la violencia contra la mujer de manera que incluya la esclavitud sexual, el

embarazo forzado, la prostitución forzada, la unión forzada y el trabajo doméstico forzado.

- Investigar todos los actos de violencia contra las mujeres, se enjuicie a sus autores y conceda reparaciones a título individual.
- Intensificar las actividades y los servicios de información sobre planificación de la familia, incluido el suministro de anticonceptivos de emergencia.
- Preocupación porque los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer carezcan de poder de decisión y los recursos financieros y humanos suficientes para promover la aplicación de la Convención.
- Acceso a servicios de calidad para la atención de las complicaciones derivadas de los abortos practicados en condiciones de riesgo.
- Examinar la interpretación restringida del aborto terapéutico y considerar la posibilidad de revisar la legislación relacionada con los abortos en casos de embarazos indeseados, con miras a suprimir las sanciones que se someten a mujeres que se someten a abortos.
- Reducir las tasas de analfabetismo de las mujeres.
- Ataque a la causa fundamental de la trata y adoptar medidas para la rehabilitación e integración social de las mujeres y las niñas víctimas de la trata.
- Agilizar y facilitar el proceso de inscripción de las mujeres que no cuenten con documentación.

Noeleen Heyzer: primera mujer en dirigir la ESCAP

La directora ejecutiva del Fondo de Desarrollo para la Mujer (UNIFEM), Noeleen Heyzer fue nombrada secretaria ejecutiva de la Comisión Económica para Asia y Pacífico (ESCAP) con el rango de subsecretaria general, la más grande de las cinco comisiones regionales de la ONU.

«Este es un gran honor y una oportunidad excitante», dijo la Sra. Heyzer. «La región Asia-Pacífico ofrece experiencias de desarrollo tremendas además de su diversidad. Focalizaré mis esfuerzos en llevar un enfoque más integrado para progresar en su agenda social, económica y ambiental». Noeleen Heyzer fue directora ejecutiva del Fondo de Desarrollo para



Noeleen Heyzer

la Mujer (UNIFEM), cargo que ocupó desde 1994. **OEA**

Susana Chiarotti: nueva coordinadora del Comité de expertos/as del MESECVI

El 17 y 18 de julio en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, se reunió el Comité de Expertas/os del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, «Convención de Belém do Pará», (MESECVI). En la reunión se examinaron los informes preliminares de los Estados en el cumplimiento de la Convención, los informes alternativos presentados por las ONG y se designó como nueva coordinadora de este Comité para el próximo bienio a la experta argentina Susana Chiarotti.



Susana Chiarotti

Comisión Interamericana celebra audiencia temática sobre la violencia sexual en el contexto del conflicto armado interno en Perú

El 20 de julio, en el marco del 128° período de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se realizó la audiencia «Violencia sexual contra las mujeres en el contexto del conflicto armado interno en Perú (1980-2000)», solicitada por Aprodeh, Demus, IDL y Redinfa.

Se informó de la situación de las mujeres víctimas de violencia sexual respecto al acceso a la justicia y reparación en el Perú; sobre los obstáculos encontrados en el ámbito de la judicialización, como por ejemplo la solicitud de exámenes médico-ginecológicos para probar hechos perpetrados hace más de una década; la negativa de autoridades para dar información sobre los miembros de las Fuerzas Armadas implicados, entre otros.

En cuanto a la Reparación, se denunció que el Estado peruano solo ha considerado la violación sexual como violación de derechos humanos invisibilizando las otras formas de violencia sexual ocurridas durante el conflicto armado interno.

Las instituciones peticionarias, solicitaron que el Estado cumpla con:

- Investigar, procesar y sancionar a los responsables.
- Creación de fiscalías especializadas con personal capacitado en derechos humanos y género en las zonas donde se vienen investigando.
- Promoción y facilitación del uso de la lengua materna en los procedimientos de investigación y judiciales.
- Elaboración de peritajes psicológicos especializados.
- Inclusión de todas las víctimas de violencia sexual en el proceso de reparaciones.
- Desarrollo de protocolos especializados tanto para el registro como para la calificación de estas violaciones.

- Articulación de los programas de reparación con políticas públicas que atiendan integralmente a las mujeres afectadas.

Por su parte, los miembros de la Comisión señalaron su preocupación por la desinformación del Estado en este tema y la reiteración de los problemas en el tema de judicialización. Además, manifestaron su interés por el actual proceso de reparaciones, con relación al acceso y metodología para acercar a las mujeres a este proceso.

ARGENTINA

Cristina Fernández candidata a la presidencia

La senadora y primera dama de la Argentina, Cristina Fernández, lanzó su candidatura a la presidencia de la República de Argentina el pasado 19 de julio, con la promesa de «seguir en la misma dirección» que el gobierno actual para afianzar un modelo de inclusión social y de reconstrucción del Estado. Cristina Fernández, abogada de profesión, mantiene una ventaja de 30 puntos en los sondeos de opinión, lo cual evitaría acudir a una segunda vuelta electoral, puesto que la ley electoral argentina prevé una victoria directa si uno de los candidatos/as logra más del 45% de los votos o si obtiene un mínimo del 40%, con una diferencia mayor a 10 puntos.



Cristina Fernández